

69



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 17 MAR 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00808 00

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el togado judicial de la parte ejecutante manifestó continuar la presente ejecución en contra del también demandado **JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ**, lo anterior en cumplimiento por esta Judicatura en proveído de calenda 25 de febrero de 2.021.

Así las cosas, el Juzgado, de conformidad con lo preceptuado en el canon 70 de la Ley 1116 de 2006 dispone, continuar la presente acción de ejecución, exclusivamente en contra del ejecutado **JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ**.

Conforme lo develado y de cara a la documental que reposa a folios 61 al 65, se hace necesario levantar las medidas cautelares decretadas en contra de **GRUPO DIVERSA S.A.**, para que las mismas sean puesta a disposición de la Superintendencia de Sociedades, en el proceso de liquidación admitido en su favor. Asimismo y de existir, los dineros consignados a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. Por secretaría oficiese como corresponda.

Precisado lo anterior y en firme el presente proveído, reingresen las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 15 Hoy 18 MAR 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA